



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0477 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 JUN 2024

VISTO:

Los MEMORANDOS Nros 469,470 y 471-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR, de fecha 11 de junio del 2024, sobre ampliación de contrato de personal por la modalidad de servicios personales, y;

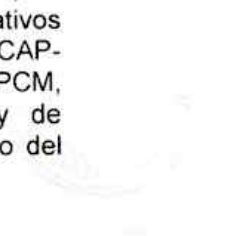
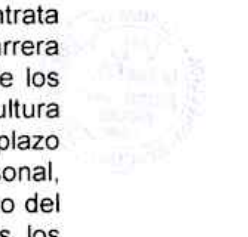
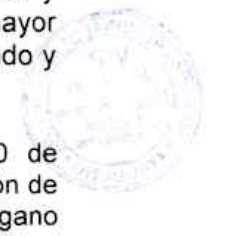
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 27658, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, con MEMORANDOS Nros 469,470 y 471-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR, de fecha 11 de mayo del 2024; dispone la ampliación de contrata bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, conforme a la petición de los directores de los Órganos Estructurados de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, quienes han solicitado la ampliación de contrata de personal, para reemplazo por cese o por suplencia, por necesidad estrictamente institucional, contrato de personal, por la modalidad de servicios personales a los administrados indicados en el anexo del mencionado memorando, para que cumplan funciones en las unidades estructuradas, los cuales serán con cargo al presupuesto de las plazas y niveles remunerativos presupuestadas, establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), vigente; además de encontrarse en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 39 y Ley N° 31953 de Presupuesto del



Sector Público para el año 2024, artículo 8°, 8.1. c), La contratación para el reemplazo por cese, de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, en los casos que corresponda. Asimismo, permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) de la unidades estructuradas y agencias agraria solicitantes;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AMPLIAR EL CONTRATO, para reemplazo por cese o suplencia bajo la modalidad de servicios personales, por necesidad de servicio estrictamente institucional, a los administrados indicados en cuadro que yace líneas abajo, conforme al siguiente detalle:

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DNI/FECHA DE NACIMIENTO	N° DE PLAZA	NIVEL REMUN.	CARGO	PERIODO DE CONTRATO	UNIDAD ESTRUCTURADA
1	CARRILLO MAYORGA, Fortunato	24	STA	Técnico en Abogacía II	12-06-2024 al 31-08-2024	Oficina de Asesoría Jurídica
2	MELGAR ROJAS, Belinda	176	F-2	Director de Programa sectorial I	12-06-2024 al 31-08-2024	Oficina Agraria Pampa Cangallo de la Agencia Agraria Cangallo
2	RAYMUNDO MONTOYA, Rocío Mirela	212	STC	Técnico Administrativo I	01-06-2024 Al 31-07-2024	Agencia Agraria Sucre

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la remuneración de los servidores contratados, enunciado en el Artículo precedente; es de acuerdo al Presupuesto Analítico





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0477 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 JUN 2024

de Personal (PAP) vigente de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a los Directores de los diferentes órganos estructurados, asignar sus funciones al personal comprendido en el Artículo Primero, las funciones a desempeñar en las plazas, conforme a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP, que aprueba el Manual de Organización y Funciones; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que los servidores contratados antes aludidos, no está comprendido en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el presente contrato concluirá indefectiblemente a la conclusión del mismo, conforme señalado en el artículo primero de la presente resolución, sin que la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, emita notificación alguna al respecto.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que el presente contrato podrá ser resuelto además por las siguientes causales: en caso de suplencia, cuando el titular retorne a su plaza de carrera, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal 2.1.11.13: Contratos a plazo fijo; y, a la cadena presupuestal 2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS ZACO
DIRECTOR REGIONAL

